



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
Sub Gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 720 - 2014 - MPH/A

Ayacucho, **24 SET. 2014**

VISTO:

El Informe N° 471-2014-MPH-A/37.38, de fecha 16 de setiembre del 2014, de la Sub Gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social, sobre Reconocimiento de las Organizaciones de Niños, Niñas y Adolescentes del distrito de Ayacucho, y la Opinión Legal N° 329, de fecha 18 de setiembre del 2014, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el artículo 20° de la Declaración de los Derechos del Niño, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, con fecha 20 de noviembre de 1959, señala que el niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensando todo ello por la Ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad; por lo que, al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental será el interés superior del niño;

Que, el artículo 12° de la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su Resolución 44125, con fecha 20 de noviembre de 1989, establece que los Estados partes garantizan a las niñas y niños que estén en condiciones de formarse un juicio propio, el derecho de expresar su opinión y libremente en todos los asuntos que le afecten y que estas opiniones sean tomados en cuenta;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 4°, prescribe que la comunidad y el Estado protegen al niño y al adolescente; y en su artículo 2° numeral 17 de la Carta Magna, se establece que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política, económica y cultural de la nación;

Que, el artículo 13° del Código del Niño, Niña y Adolescente aprobado por Ley N° 27337, establece que el niño y adolescente tienen la libertad de asociarse con fines lícitos y a reunirse pacíficamente y que sólo los adolescentes podrán constituir personas jurídicas de carácter asociativo sin fines de lucro, pudiendo los niños adherirse a dichas asociaciones. Asimismo, estas asociaciones son reconocidas por los gobiernos locales y pueden inscribirse en los Registros Públicos por el sólo mérito de la Resolución Municipal de reconocimiento;

Teléf.: (066) 316737

www.munihuamanga.gop.pe

Portal Municipal N° 44 – Plaza de Armas Ayacucho





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
Sub Gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social
AYACUCHO “CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA”
LEY N° 24682

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 84°, numeral 1.2) señala como función “establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de los derechos de niños, adolescentes, mujeres, discapacitados, y adultos mayores”, así como, el numeral 2.4) “organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación; y el numeral 2.9) refiere como función específica y exclusivas de las Municipalidades Distritales el de promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local”;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al Consejo Directivo de la Red Organizada de Niños, Niñas y Adolescentes de Ayacucho con Voz y Voto, con el siguiente detalle:

- **PRESIDENTE:** Mauro Luis PAUCCA QUICHCA
- **VICEPRESIDENTE:** Camila Mayumi BAUTISTA HUACHADA
- **SECRETARIO DE ACTAS:** Edilson Víctor MISARAYME TORO
- **SECRETARIO DE ECONOMIA:** Juan José GOMEZ AYALA
- **SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN:** Gisela SAUÑE QUISPE
- **SECRETARIA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN:** Deysi Ruth COLLQUE PACHECO
- **VOCAL 1:** Ana Gabriel VELASQUEZ DIAZ
- **VOCAL 2:** Josué Joel SOLORZANO DE LA CRUZ
- **DEPORTE 1:** José Amadeo PURIZAGA TOLEDO
- **DEPORTE 2:** Lizeth Kimberly FERNÁNDEZ LOZANO

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER a las siguientes organizaciones de niños, niñas y adolescentes que integran la Red Organizada de Niños, Niñas y Adolescentes de Ayacucho con Voz y Voto:

1. Club de emprendedores “Niños de Jesús” – Ciudad de la Pacificación
2. Club de emprendedores “Estrellitas de Jesús” – Mollepatá
3. Club de emprendedores “Los Titanes forjando un futuro” – Señor de los Palacios.
4. Club de emprendedores “Los escogidos de Dios” – Los Artesanos
5. Club de emprendedores “Semillitas forjando un futuro” – 11 de Junio
6. Club de Emprendedores “Amigos de Jesús” – La Picota

Teléf.: (066) 316737

www.munihuamanga.gop.pe

Portal Municipal N° 44 – Plaza de Armas Ayacucho





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
Sub Gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

7. Club de emprendedores "Los angelitos de Dios" – Los Pinos
8. Club de emprendedores "Niños, Niñas y Adolescentes forjadores del mañana" – Alto Perú
9. Club de emprendedores "Juntos por siempre amigos" – Pilacucho
10. Club de emprendedores "Joyitas por siempre" – Piscotambo
11. Club de emprendedores "Nueva Generación" - Río Seco
12. Club de emprendedores "Dios es amor" - Cuchipampa
13. Club de emprendedores "Huaschura Corazón" – Huaschura
14. Club de emprendedores "Los angelitos de Huayllapata" - Rancho

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los interesados, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social, Centro Municipal de Orientación y Promoción de Adolescentes y Jóvenes de Huamanga y demás órganos estructurados de la Municipalidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

